

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Incidencia de los impuestos saludables (IBUA e ICUI) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del Municipio de Montería

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables

Programa de Contaduría Pública

Marina Inés Álvarez Sánchez

Kellys Patricia Gómez Torres

Tutor: Mauricio David Humanez Ruiz

Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.

2026

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico a DIOS en primer lugar, de igual forma a mi familia, esposo, a mis hijas les agradezco su cariño, comprensión lo que ha dado las fuerzas necesarias a no desfallecer y seguir adelante.

A mis docentes, gracias por brindarme sus conocimientos, su tiempo que fortalecieron mi formación profesional.

Marina Inés Álvarez Sánchez.

Dedico este trabajo de grado principalmente a DIOS, quien con amor profundo y sabiduría colocó en mi corazón este proyecto de vida y formación. A mis padres, hijas y esposo que con su amor, dedicación y apoyo emocional hicieron parte de este proceso académico, por caminar a mi lado y sostenerme en los momentos difíciles

Kellys Patricia Gómez Torres.

Agradecimientos

Primero que todo darle gracias a Dios, porque siempre ha estado en cada paso que he dado, por iluminarme y guiarme, por darme el privilegio de conocer personas maravillosas que han sido un pilar fundamental en esta etapa de estudio.

Agradezco hoy y siempre el apoyo de toda mi familia por su apoyo incondicional, a mi esposo, a mis hijas y a cada una de las personas que no dudaron de mí y me brindaron su colaboración, paciencia y una palabra de ánimo para que no me diera por vencida y culminar esta etapa que será un nuevo comienzo en mi vida.

Marina Inés Álvarez Sánchez.

Le doy gracias a Dios, por bendecir mi vida con sabiduría, entendimiento y conocimiento. Agradezco a toda mi familia, en especial a mis hijas por su amor incondicional y mi esposo por su confianza, apoyo emocional y económico. A mis padres por su amor inquebrantable y dedicación permanente en mi formación académica.

Por colocar en mi camino personas valiosas como lo son mis compañeros de carrera que aportaron y apoyaron en mi etapa de crecimiento y estudio.

Expreso mi más profundo agradecimiento a todos los profesores de la Universidad Remington que hicieron parte de mi formación académica y por transmitir sus conocimientos y enseñanzas.

Kellys Patricia Gómez Torres.

Tabla de Contenidos

Resumen.....	7
Objetivos.....	8
Metodología.....	9
Estado del arte.....	11
Resultados.....	15
Impacto.....	26
Pregunta orientadora de la búsqueda	27
Metodología de búsqueda de la información.....	34
Conclusiones.....	35
Referencias.....	37
Anexos	38

Introducción

Las reformas tributarias son uno de los principales mecanismos utilizados por el Estado para modificar y replantear la estructura fiscal de acuerdo con las necesidades económicas y sociales del país. Los proyectos de reforma tributaria son considerados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, una vez que han pasado por el proceso legislativo y son aprobados por el Congreso de la República, pueden convertirse en ley. Esta es la base de la Ley 2277 de 2022; que realiza cambios significativos en el sistema tributario en Colombia, cuya finalidad es mejorar la salud pública y, desincentivar el consumo de productos nocivos para la salud (Ley 2277 de 2022, art. 1).

La (Ley 2277, art 54) añadió los artículos 513-1 a 513-13, que se refiere al Impuesto a las Bebidas Ultraprocesadas Azucaradas (IBUA) y al Impuesto a los Productos Comestibles Ultraprocesados Industrialmente y/o con Alto Contenido de Azúcares Añadidos, Sodio y/o Grasas Saturadas (ICUI). Estos impuestos son extrafiscales, ya que están relacionados con la salud pública y la reducción del consumo de ciertos alimentos.

Con la adición de estos impuestos, se definieron ciertos elementos específicos para su aplicación, como el sujeto responsable, el devengo del impuesto, el período gravable, la declaración, el pago y demás elementos del Impuesto. También se identificaron los productos sujetos al impuesto y los criterios de la ley para verificarlos, como son las partidas y subpartidas arancelarias señaladas por la ley, o algunos productos que están exentos. La DIAN, a través del (Concepto 3744 de 2023), pudo aclarar la interpretación y aplicación del IBUA y el ICUI.

Esta regulación es particularmente importante para las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas, porque las obligaciones del impuesto deben cumplirse identificando correctamente los productos gravados e implementando sus requisitos fiscales.

Por lo tanto, es de especial interés analizar las condiciones y cómo estas están relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas objeto de estudios.

Primero abordamos las normas del IBUA y el ICUI, luego identificamos las principales dificultades que enfrentan las empresas al aplicar el impuesto y, finalmente, se establecen los efectos tributarios que generan las obligaciones en las empresas productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del Municipio de Montería.

Resumen

El objetivo de esta investigación es determinar la incidencia de los impuestos saludables y los efectos tributarios en las productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del municipio de Montería. Se aborda el Impuesto a las Bebidas Ultraprocesadas Azucaradas (IBUA) y el Impuesto a los Productos Comestibles Ultraprocesados Industrialmente y/o con Alto Contenido de Azúcares Añadidos, Sodio o Grasas Saturadas (ICUI), su marco regulatorio y las dificultades en la aplicación de estos impuestos.

La investigación se llevó a cabo bajo un enfoque mixto, descriptivo y aplicado, con un diseño no experimental y transversal. Se realizó una revisión documental de fuentes normativas, doctrinales y académicas y se encuestó a 10 empresas productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del municipio de Montería.

Los resultados demuestran que las principales dificultades son la identificación de la información necesaria para liquidar el impuesto y los productos gravados. Se encontró que la aplicación de los impuestos ha generado un aumento en el tiempo dedicado al cumplimiento tributario, mayor necesidad de servicios especializados y cambios en algunos procesos internos. En general, el 60 % de las empresas participantes informaron que los impuestos saludables han tenido una incidencia moderada en sus responsabilidades tributarias.

Palabras clave

Cumplimiento tributario, Impuesto a las Bebidas Ultraprocesadas Azucaradas (IBUA), Impuesto a los Productos Comestibles Ultraprocesados Industrialmente y/o con Alto Contenido de Azúcares Añadidos, Sodio o Grasas Saturadas (ICUI), Impuestos saludables en Colombia y Obligaciones tributarias.

Objetivos

Objetivo General: Determinar la incidencia de los impuestos saludables en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del municipio de Montería.

Objetivos Específicos

- Describir el marco normativo de los impuestos saludables (IBUA e ICUI), incluyendo las partidas y subpartidas gravadas, sus excepciones y los criterios establecidos por la normativa y doctrina de la DIAN.
- Identificar las principales dificultades que presentan las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del municipio de Montería frente a las obligaciones tributarias relacionadas con los impuestos saludables.
- Establecer los efectos tributarios de los impuestos saludables en las productoras de alimentos y/o bebidas ultra procesadas del municipio de Montería.

Metodología

Enfoque y tipo de Investigación

La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, en la que se analizaron aspectos cualitativos de la normativa y doctrina relacionada con los impuestos saludables y aspectos cuantitativos a través de la información obtenida en la encuesta.

El estudio fue de tipo descriptivo y aplicado. A partir del análisis descriptivo, se identificaron las principales dificultades y efectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del IBUA y el ICUI. Desde el componente aplicado, se comparó el marco normativo con la información que proporcionaron las empresas participantes para abordar una situación tributaria concreta en el contexto empresarial de Montería. El diseño fue no experimental y transversal, ya que no se manipularon las condiciones de las empresas y la información fue recopilada en un periodo determinado. La información fue recopilada y analizada de acuerdo con la realidad de las empresas estudiadas.

Método de Investigación

Se realizó un análisis documental junto con el análisis de la información que fue obtenida directamente de las empresas participantes. La revisión documental permitió identificar los elementos de los impuestos saludables, los productos sujetos al gravamen, las partidas y subpartidas, las excepciones y las obligaciones tributarias relacionadas. Luego, se comparó la información normativa y doctrinal con los resultados de la encuesta, para identificar las dificultades que presentan las empresas y establecer los efectos reportados sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Técnicas de recolección de información

Se utilizaron dos técnicas principales: revisión documental y encuesta. La revisión documental permitió recopilar y analizar legislación, doctrina de la DIAN, documentos oficiales, artículos académicos y trabajos de investigación relacionados con los impuestos saludables. Como segundo instrumento, se aplicó una encuesta estructurada a 10 empresas productoras de

alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del municipio de Montería. La encuesta se organizó en cuatro secciones: sector y tamaño empresarial, normativa de los Impuestos saludables, dificultades frente al cumplimiento y efectos tributarios. Durante el proceso de la recolección de información se presentaron dificultades relacionadas principalmente con la disposición y confianza de algunos posibles participantes para compartir información sobre sus procesos tributarios.

Fuentes de Información

Se compone de fuentes primarias como la información suministrada directamente por las empresas participantes a través de la encuesta. Las fuentes secundarias incluyeron la legislación, reglamentación, Estatuto Tributario, conceptos, doctrina de la DIAN, documentos de entidades oficiales, artículos científicos, trabajos de grado y demás literatura académica relacionada con el objeto de estudio.

Población y muestra

La población objeto de estudio estuvo conformada por micro y pequeñas empresas del municipio de Montería dedicadas a la producción de alimentos y/o bebidas que podrían estar sujetas a los impuestos saludables. La muestra estuvo constituida por 10 empresas seleccionadas mediante muestreo no probabilístico, basado en el tamaño empresarial, ubicación y condición de productoras de alimentos y/o bebidas potencialmente susceptibles de ser responsables de estos impuestos.

Procedimientos de análisis

La información recopilada a través de la encuesta fue organizada en Google Form y tabulada utilizando hojas de cálculo. Posteriormente se calcularon las frecuencias y porcentajes para cada una de las variables estudiadas y se crearon gráficos para facilitar la interpretación de los resultados. Los resultados fueron contrastados con el marco normativo y doctrinal revisado, en función de los objetivos específicos de la investigación.

Estado del arte

En Colombia, los Impuestos saludables han despertado la atención desde diferentes miradas debido a los efectos fiscales, financieros y empresariales asociados con su aplicación. El Impuesto a las Bebidas Ultraprocesadas Azucaradas (IBUA) y del Impuesto a los Productos Comestibles Industrialmente Ultraprocesados y/o con Alto Contenido de Azúcares Añadidos, Sodio o Grasas Saturadas (ICUI) les exige a los productores y/o importadores responsables del impuesto la correcta identificación de bienes gravados, así también cumplir con sus obligaciones fiscales. En este orden de ideas, el contexto que hemos estado discutiendo nos permitirá reconocer el marco normativo de los impuestos y, los efectos económicos, financieros y empresariales.

(Valencia Alfaro L. & Pacheco Nacibar L.), en el artículo *Impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas y productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas en Colombia: Interrogantes en su aplicación*, estudiaron las dificultades que pueden surgir en la aplicación práctica de estos impuestos. En este sentido, estudiaron las normas que regulan el IBUA y el ICUI y los interrogantes que surgen para los responsables que deben identificar los bienes gravados. En particular, se examina a detalle la clasificación de los productos, las partidas y subpartidas arancelarias y las condiciones que convierten a un producto gravado, además de las obligaciones relacionadas con su aplicación.

(Valencia Alfaro L. & Pacheco Nacibar L.) muestran que la aplicación de los impuestos saludables es difícil cuando las disposiciones normativas deben trasladarse a situaciones reales de los contribuyentes. También explican que hay preguntas sobre la identificación de productos, bases gravables y otros aspectos sobre el impuesto que pueden generar errores en su aplicación. Desde esta perspectiva, se puede demostrar en el presente estudio que no solo requiere importancia la declaración o el pago del impuesto, sino también la correcta identificación del producto, así como las condiciones que permiten su tratamiento fiscal. De esta manera, su trabajo está relacionado con el primer objetivo específico, identificar el marco normativo del IBUA y el ICUI, para luego comparar con las dificultades que se recolecte directamente de las empresas objeto de estudio.

A nivel financiero, (Toro Díaz & Moreno Tuberquia), en el trabajo de grado *Impacto financiero de los impuestos saludables en la empresa FRANCORP S.A.S.*, analizaron los efectos de los impuestos en los costos de producción y operación, gastos operacionales, ingresos por ventas, utilidad neta y estrategias comerciales. Este estudio se hizo con un enfoque cuantitativo correlacional, se compararon los estados financieros de los años 2023 y 2024 a través del análisis vertical y horizontal, los resultados mostraron un incremento de los costos de producción y operación, así como de los gastos operacionales, pero presentó una mejora en la utilidad neta debido a la gestión comercial y fiscal de la empresa. Además, señalan que FRANCORP S.A.S. asumió el aumento del impuesto sin trasladarlo al consumidor final en su totalidad, y que la empresa logró adaptarse al nuevo entorno tributario. Los autores enfatizan la necesidad de mayor claridad normativa y herramientas de gestión empresarial para cumplir con las obligaciones.

Este antecedente permite ver que los impuestos saludables pueden tener efectos que van más allá del pago del tributo, que incluso van más allá de la estructura de costos, gestión y decisiones empresariales. Sin embargo, su análisis se concentra en una empresa específica y en variables financieras, y no aborda las dificultades que enfrentan las micro y pequeñas empresas productoras en el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas al IBUA y al ICUI. Por lo tanto, su contribución está principalmente relacionada con el tercer objetivo específico de esta investigación ya que proporciona los elementos necesarios para identificar los efectos que pueden presentarse en la gestión del cumplimiento tributario de una empresa.

Dede una perspectiva económica y empresarial, (Barbosa López S., & Contreras Salazar Y.), en el trabajo de grado *Análisis del impacto económico que genera el impuesto saludable a las empresas comerciales en el sector del Mercado Público de Ocaña, Norte de Santander, durante el período 2022-2023*, fue detallado el enfoque del impuesto en empresas comerciales mediante investigación descriptiva y trabajo de campo. La población comprendió 374 comerciantes y la muestra por 73 contribuyentes, a quienes se les realizó una encuesta. El estudio examinó los aspectos empresariales como la variación de ingresos, costos operativos, los márgenes de ganancia y las estrategias de adaptación empresarial.

Según (Barbosa López S., & Contreras Salazar Y.) los ingresos de los establecimientos comerciales disminuyeron después de la introducción del impuesto, las autoras lo asociaron con

el incremento de precios de los productos gravados y la disminución de la demanda. También observaron un aumento de los costos operativos relacionado con estrategias de promociones, descuentos y la absorción de parte del impuesto para mantener la demanda. Como respuesta empresarial optaron por diversificar la oferta hacia productos más saludables y no gravados.

Este antecedente destaca que los impuestos saludables afectan desde diferentes aspectos la actividad empresarial, que no se limita exclusivamente al pago del impuesto. Sin embargo, la investigación se llevó a cabo en empresas comerciales del Mercado Público de Ocaña y se basó en factores económicos sin abordar el problema de cómo cumplir con las obligaciones tributarias del IBUA y el ICUI. A diferencia de esta investigación, que son las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del municipio de Montería.

Los antecedentes revisados identifican una relación progresiva entre el problema normativo y sus manifestaciones en el ámbito empresarial. (Valencia Alfaro L. & Pacheco Nacibar L.) muestran dificultad en la aplicación práctica de las disposiciones y en la identificación de los productos y elementos del impuesto; (Toro Díaz & Moreno Tuberquia) muestran que la implementación puede estar relacionada con cambios en costos, gastos y procesos de gestión; y (Barbosa López S., & Contreras Salazar Y.) abordan los efectos sobre ingresos, costos y estrategias de adaptación empresarial. Como resultado, los estudios revisados muestran que el fenómeno puede tratarse desde la norma, desde sus efectos empresariales y desde las respuestas de los contribuyentes, pero no desarrollan la relación entre los impuestos saludables y las obligaciones tributarias que recaen en las empresas productoras de Montería.

Este vacío es crucial para los tres objetivos específicos de esta investigación. Primero, se necesita describir el marco normativo del IBUA y el ICUI para definir criterios que permitan identificar los productos gravados, sus partidas y subpartidas, excepciones y otros elementos relevantes. Por otro lado, se precisa identificar las principales dificultades que presentan las empresas frente a las obligaciones fiscales relacionadas con estos impuestos, para establecer los efectos que dichas obligaciones tienen sobre el cumplimiento tributario en las empresas estudiadas en el contexto de Montería.

La revisión de los antecedentes es útil para definir la dirección de nuestra investigación. Los estudios revisados han hecho uso de análisis normativos, análisis financieros y encuestas a empresas, pero la presente investigación integra la revisión documental con información obtenida directamente de las empresas objeto de estudio. El análisis documental permite identificar las características normativas del IBUA y el ICUI y la encuesta permite compararlas con las dificultades y efectos en las empresas. Este estudio adopta un enfoque mixto, descriptivo y aplicado, no experimental y transversal, utilizando información de 10 micro y pequeñas empresas productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del municipio de Montería.

De esta manera, se conduce directamente al desarrollo de la investigación: el marco regulatorio permite a las empresas entender y cumplir con su deber; los antecedentes ayudan a identificar los desafíos y efectos que podrían surgir en la práctica y la información recopilada a través de la encuesta ayuda a contrastar estos con la realidad de las empresas participantes. Esta consideración es lo que se necesita en Montería para determinar la incidencia de los impuestos saludables y responder la pregunta orientadora: ¿Cómo inciden los impuestos saludables (IBUA e ICUI) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del municipio de Montería?

Resultados

Los resultados mostraron que, en las empresas participantes los Impuestos saludables: IBUA e ICUI inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias principalmente por las dificultades asociadas con la identificación de los productos gravados y la determinación de la información necesaria para su liquidación. Estas dificultades de las empresas participantes se relacionan con sus deberes tributarios, el tiempo dedicado a estas actividades, la necesidad de asesoría especializada y los cambios en los procesos internos. Concluimos que la aplicación de estos impuestos es un requisito adicional para las empresas participantes en la gestión y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Encuesta

- Determinar la incidencia de los Impuestos saludables en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Ilustración 1. *Tamaño empresarial*

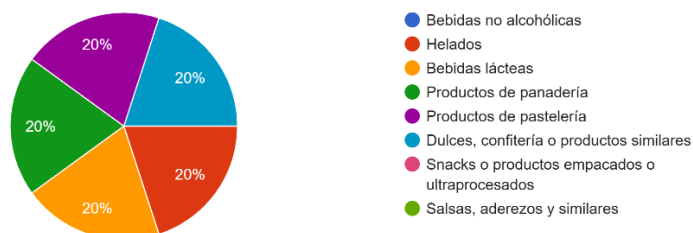
1. ¿Cuál es el tamaño de su empresa?
10 respuestas



En el contexto empresarial de Montería, la anterior grafica muestra que el 100 % de las empresas encuestadas está conformada por microempresas. Los resultados proporcionan la comparación de las disposiciones para el IBUA y el ICUI con la información suministrada por las 10 empresas participantes.

Ilustración 2. *Actividad económica*

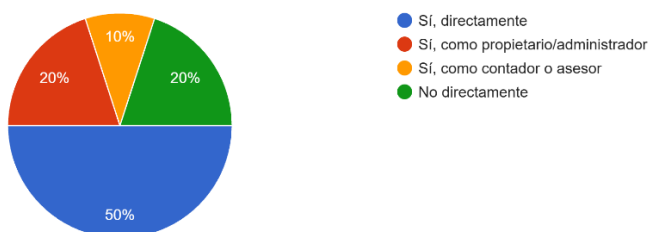
2. ¿Qué tipo de productos fabrica principalmente la empresa? Puede seleccionar más de una opción
10 respuestas



La distribución de la muestra indica una participación equilibrada de los distintos tipos de empresas productoras, un 20% en cada categoría. A partir de la diversidad se recogen perspectivas de actividades económicas con características diferentes frente a la interpretación y aplicación de los Impuestos saludables. cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ilustración 3. Participación en decisiones contables, tributarias o administrativas

3. ¿La persona que responde la encuesta participa en decisiones contables, tributarias o administrativas de la empresa?
10 respuestas

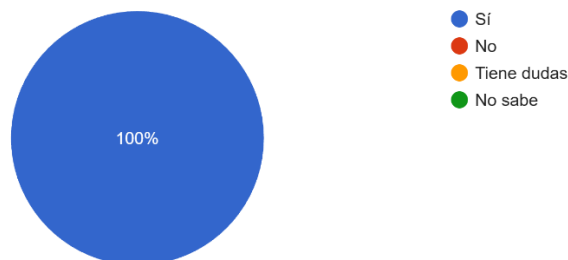


El 50% de los que respondieron la encuesta dijeron que intervienen directamente en aspectos contables, fiscales o administrativas de la empresa; el 20% dijo que lo hacen indirectamente, el 20% fueron completadas por propietarios o gerentes, y el 10% por contadores o asesores. Esto indica que la mayoría de las respuestas fueron dadas por personas con algún nivel de participación en la gestión de las empresas, lo cual es relevante para la información recopilada sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Ilustración 4. Productos sujetos a los Impuestos saludables

4. ¿La empresa ha identificado si alguno de los productos que fabrica está sujeto al IBUA o al ICUI?

10 respuestas

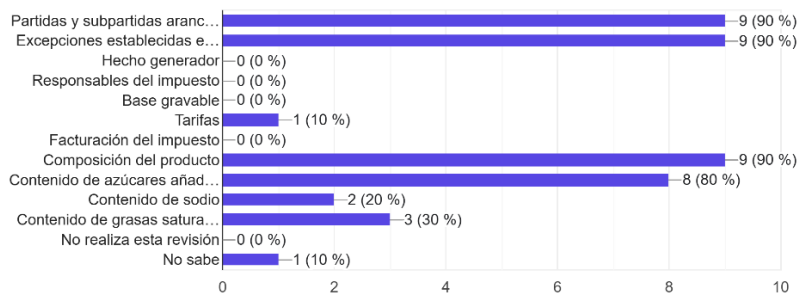


El 100 % de los participantes manifestó que algunos de los productos que fabrica están sujetos al IBUA o al ICUI. Este resultado muestra que, dentro de las empresas encuestadas, todas reportaron tener productos relacionados con el ámbito de aplicación de los impuestos saludables.

Ilustración 5. Elementos para determinar si un producto está sujeto al IBUA o ICUI

5. Para determinar si un producto está sujeto a IBUA o ICUI, ¿qué elementos tiene en cuenta la empresa? Puede seleccionar más de una opción

10 respuestas



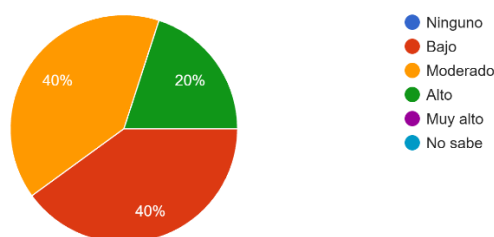
El 90% de los participantes manifestó que tienen en cuenta las partidas y subpartidas arancelarias para determinar si un producto está sujeto al IBUA o al ICUI. El mismo porcentaje también mencionó que consideran las excepciones estipuladas en la normativa y la composición del producto. El 80% considera el contenido de azúcares añadidos, el 30% el contenido de grasas saturadas y el 20% el contenido de sodio. Solo el 10% dijo que consideran las tarifas y otro 10% desconoce qué elementos consideran para calcular la responsabilidad fiscal.

Dado que esta fue una pregunta de opción múltiple, los porcentajes no son acumulativos y pueden exceder el 100%. Indican que la mayoría de ellos reconocen los elementos que están relacionados con la clasificación y características del producto, pero algunos tienen menos reconocimiento de criterios específicos y tarifas aplicables.

Ilustración 6. Nivel de dificultad para determinar si un producto está sujeto a los Impuestos saludables

6. ¿Cuál es el nivel de dificultad que presenta la empresa para determinar si un producto está sujeto a los impuestos saludables?

10 respuestas

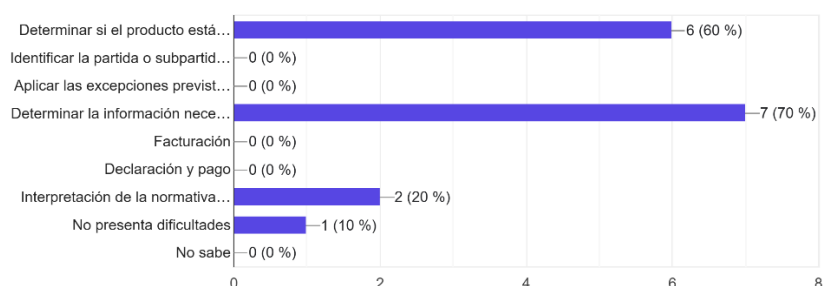


El 40% de las personas encuestadas indicaron que la empresa tiene un nivel moderado de dificultad para determinar si un producto está sujeto a los impuestos saludables, otro 40% dijo que tenía un nivel bajo de dificultad y el 20% dijo que tenía un nivel alto de dificultad. Los datos indican que las empresas tienen diferentes niveles de dificultad para encontrar productos sujetos a estos impuestos.

Ilustración 7. Elementos para determinar si un producto está sujeto al IBUA o ICUI

7. ¿Cuál es la principal dificultad que enfrenta la empresa frente a los impuestos saludables? Seleccione máximo dos opciones

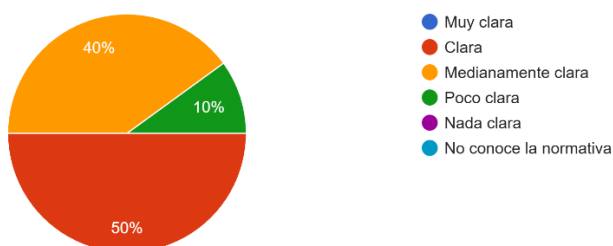
10 respuestas



El 60% de las empresas manifestó que tuvieron problemas para determinar si un producto se encuentra gravado, y el 70% dijo que tuvo dificultades para establecer la información necesaria para liquidar el impuesto. El 20% dijo que la interpretación de la normativa y la doctrina fue una dificultad y el 10% informó no tener dificultades. Estos resultados son importantes para entender y poder identificar la parte del proceso fiscal en la que los participantes están experimentando más dificultades.

Ilustración 8. Claridad de la normativa relacionada con los Impuestos saludables

8. ¿Qué tan clara considera la empresa la normativa relacionada con los impuestos saludables?
10 respuestas

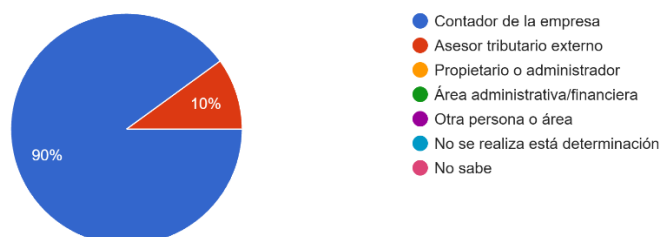


El 50% de las empresas que participaron en la encuesta consideraron que las disposiciones aplicables a los Impuestos saludables son claras, el 40% las ve como moderadamente claras y el 10% como poco claras. El resultado es que, aunque la mitad de los participantes siente claridad en las disposiciones, una parte significativa de las personas tiene dificultades para entenderlas o aplicarlas.

Ilustración 9. Cargo ocupado o área a la que pertenece

9. ¿Quién se encarga principalmente de determinar y cumplir las obligaciones relacionadas con los impuestos saludables?

10 respuestas

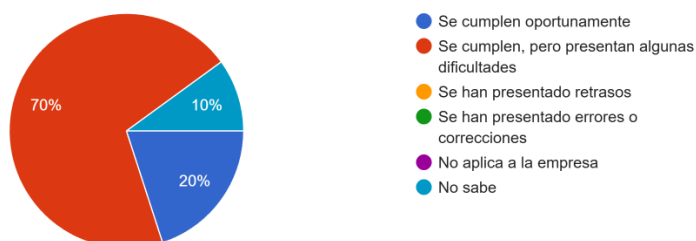


El 90% de los encuestados indicó que la persona responsable de determinar y cumplir con las obligaciones relacionadas con los Impuestos saludables es el contador de la empresa, mientras que el 10% identificó a un asesor tributario externo. Esto ilustra que en las empresas que participan, el contador es el principal actor en estas funciones y estas responsabilidades son manejadas en gran medida por el profesional de la contabilidad.

Ilustración 10. *Nivel de cumplimiento de los Impuestos saludables*

10. Cuando los impuestos saludables son aplicables a la empresa, ¿cómo se encuentra el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con estos impuestos?

10 respuestas

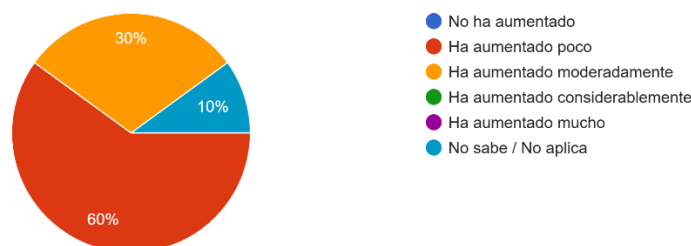


El 70% de los encuestados afirmó que cumplen con las obligaciones relacionadas con los Impuestos saludables cuando les aplica, pero también tienen problemas. El 20% dijo que los cumplen puntualmente, y el 10% no está al tanto de este tema. Esto muestra que el cumplimiento no siempre es sencillo para el grupo estudiado, incluso aunque manifiesten atender sus obligaciones.

Ilustración 11. *Tiempo que la empresa dedica para cumplir obligaciones tributarias*

11. Desde la implementación de los impuestos saludables, ¿ha aumentado el tiempo que la empresa dedica a las actividades necesarias para cumplir sus obligaciones tributarias?

10 respuestas

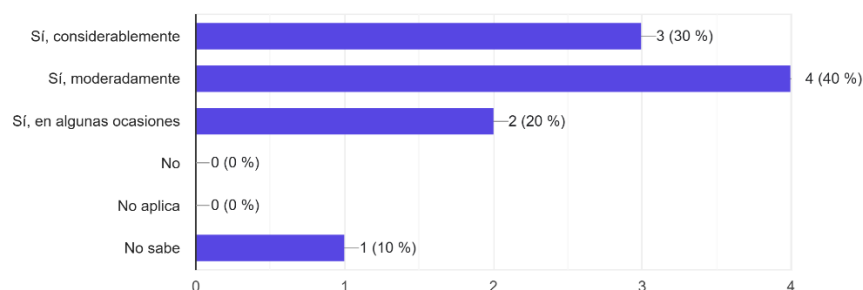


El 60% de los encuestados, la implementación de los Impuestos saludables ha aumentado el tiempo dedicado a las actividades necesarias para cumplir con sus obligaciones tributarias y el 30% dijo que ha aumentado moderadamente, mientras que el 10% dijo que no sabe. Estos resultados muestran que la mayoría de los participantes informa algún aumento en el tiempo dedicado a las actividades relacionadas con el cumplimiento.

Ilustración 12. Necesidad de asesoría o apoyo especializado

12. ¿La aplicación de los impuestos saludables ha generado para la empresa una mayor necesidad de asesoría o apoyo especializado?

10 respuestas

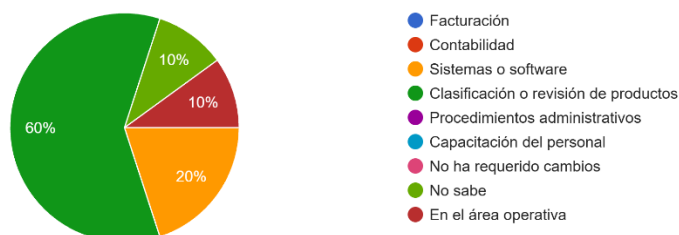


El 40% de los encuestados indicó que la aplicación de los Impuestos saludables ha generado una necesidad moderada de asesoría o apoyo especializado, el 30% dijo que esta es una necesidad que se presenta considerablemente, el 20% dijo que lo necesita ocasionalmente y el 10% dijo que no sabía. Estos reflejan niveles diferentes de necesidad de apoyo especializado por parte de las empresas involucradas.

Ilustración 13. *Áreas o procesos internos de la empresa*

13. ¿La aplicación de los impuestos saludables ha requerido realizar cambios en los procesos internos de la empresa?

10 respuestas

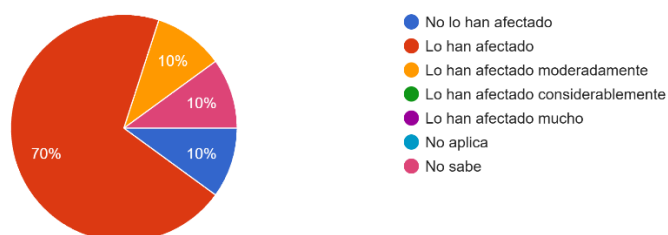


El 60% de los encuestados manifestó que la aplicación de los Impuestos saludables ha requerido cambios en la clasificación o revisión de productos, el 20% en sistemas o software, el 10% en contabilidad. El 10% dijo que no sabe. De hecho, los principales cambios reportados son en la clasificación y revisión de productos. De hecho, los principales cambios reportados están en la clasificación y revisión de productos.

Ilustración 14. *Dificultades relacionadas con los Impuestos saludables*

14. ¿En qué medida las dificultades relacionadas con los impuestos saludables han afectado el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la empresa?

10 respuestas

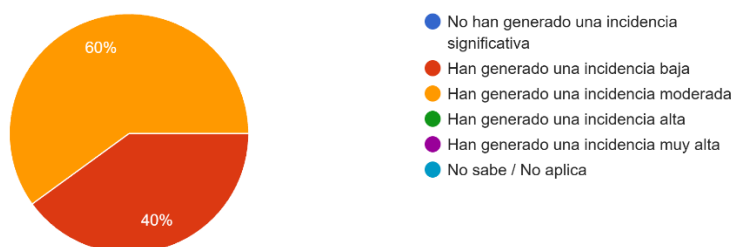


El 70% de los encuestados dijo que la aplicación de los impuestos saludables ha afectado el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias relacionadas con estos impuestos; el 10% dijo que fue moderado, otro 10% que tuvo una afectación alta y el 10% afirmó que no se han visto afectados.

Ilustración 15. Nivel de incidencia de los Impuestos saludables frente al cumplimiento de obligaciones tributarias

15. En términos generales, ¿cómo considera que los impuestos saludables han incidido en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa?

10 respuestas



El 60 % de los encuestados manifestó que los Impuestos saludables han incidido moderadamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que el 40 % indicó que el efecto fue bajo. En general, los resultados muestran que todas las empresas participantes reportaron algún nivel de incidencia, pero con diferente intensidad.

De manera general, la revisión normativa permitió identificar los principales criterios para determinar la aplicación del IBUA y el ICUI, especialmente las partidas y subpartidas arancelarias, las excepciones y las características nutricionales de los productos. Estos elementos sirvieron como base para estructurar el análisis realizado a las empresas participantes.

También, se identificó que las principales dificultades reportadas por las empresas participantes están en determinar si un producto está gravado y obtener la información necesaria para su liquidación. Asimismo, existen dificultades en la interpretación y aplicación de las disposiciones normativas y doctrinales.

En las empresas participantes, se estableció que los Impuestos saludables afectan de manera tributaria al momento de determinarlos y liquidarlos. Esta incidencia está relacionada con el cumplimiento oportuno, la cantidad de tiempo destinado a las actividades tributarias, la necesidad de asesoría especializada y los cambios realizados en los procesos internos.

Impacto

La principal contribución del estudio es relacionar la normatividad de los impuestos saludables con su aplicación en empresas productoras de Bebidas y/o Alimentos Ultraprocesados del Municipio de Montería. Las dificultades se concentran especialmente en la identificación de los productos gravados y en la información necesaria para liquidarlos.

Esta evidencia puede ser utilizada por empresarios y profesionales de la contabilidad para identificar los aspectos que necesitan ser regulados, de capacitación, de actualizaciones normativas y de asesorías en las etapas previas a la declaración y pago del IBUA y el ICUI. Así, el estudio proporciona una aproximación local al cumplimiento de estas obligaciones, y permite reconocer áreas particulares de atención en la gestión fiscal empresarial.

Por su parte, en el ámbito académico contribuye a ampliar la información sobre los impuestos saludables desde un punto de vista de cumplimiento tributario y en un contexto de las empresas productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas de Montería. Complementa estudios que se han centrado en gran medida en su aplicación normativa y en sus efectos económicos o financieros, proporcionando evidencia de las dificultades y efectos que las empresas han tenido al cumplir con sus obligaciones tributarias.

Determinación

1. Marco normativo y criterios de aplicación del IBUA e ICUI

(Ley 2277, art 54) incorporó en el sistema tributario colombiano los Impuestos saludables en el Estatuto Tributario. En este título se establecieron el Impuesto a las Bebidas Ultraprocesadas Azucaradas (IBUA) y el Impuesto a los Productos Comestibles Ultraprocesados Industrialmente y/o con Alto Contenido de Azúcares Añadidos, Sodio o Grasas Saturadas (ICUI). Estos impuestos tienen una finalidad extrafiscal porque están dirigidos a desincentivar el consumo de ciertos productos nocivos para la salud. No se aplican a todos los alimentos o bebidas ultraprocesadas, sino solo a aquellos que cumplen las condiciones establecidas en la legislación.

En general, los impuestos son monofásicos y recaen sobre productores e importadores que se encuentren dentro de las condiciones establecidas por la ley. Para determinar la existencia de la obligación, se debe verificar el producto, su clasificación arancelaria, excepciones y características requeridas por cada impuesto, según corresponda.

1.1. Impuesto a las Bebidas Ultraprocesadas Azucaradas (IBUA)

A. ¿Qué es el IBUA?

El IBUA se aplica a las bebidas ultraprocesadas azucaradas y sobre concentrados, polvos y jarabes que, después de mezclarse o diluirse, permiten obtener bebidas azucaradas, siempre que cumplan con las condiciones legalmente establecidas y correspondan a las partidas o subpartidas señaladas.

B. ¿Quién es responsable de los Impuestos saludables y cuándo se causa?

En general, los productores e importadores de los bienes comprendidos en el impuesto son responsables. Para los productores personas naturales se considera una excepción; cuando los ingresos brutos provenientes de las actividades gravadas son inferiores a 10.000 UVT, según las condiciones establecidas en el Estatuto Tributario.

Para los productores e importadores, el impuesto se causa con la venta, el retiro de inventarios o los actos que impliquen transferencia de dominio a título gratuito u oneroso; en la importación, se causa con la importación del producto.

C. ¿Qué se verifica?

Para determinar la aplicación del IBUA, las bebidas deben cumplir con las normas y requisitos establecidos por la ley, conforme a la composición y contenido de azúcares añadidos. La cantidad de azúcar añadido por cada 100 mililitros determina la tarifa aplicable. Los edulcorantes no calóricos no se consideran azúcar añadido para los fines de este impuesto.

D. Tarifa y base

Contenido de azúcar añadido por 100 ml	Tarifa
Menos de 5 g	\$ 0
≥ 5 g y < 9 g	\$ 40
≥ 9 g	\$ 68

Tabla 1. *Tarifa del IBUA*

La base gravable es el contenido de azúcar en gramos por cada cien mililitros (100 ml) de bebida producida por su productor o importadas por su importador. Lo genera la comercialización, producción o transferencia de inventario y/o la importación. En este caso, la base para determinar la tarifa del IBUA está relacionada con el volumen de la bebida y su contenido de azúcar. Para su liquidación se usa la fórmula: $\text{Monto del impuesto} = (\text{Volumen en mililitros} / 100) \times \text{Tarifa}$.

1.2. Impuesto a los Productos Comestibles Ultraprocesados

A. ¿A qué se aplica el ICUI?

El ICUI está principalmente regulado en los artículos 513-6 a 513-10 del Estatuto Tributario. Su aplicación requiere que el producto cumpla con las condiciones legalmente

definidas, tales como, su naturaleza, clasificación arancelaria, características como producto ultraprocesado y criterios nutricionales según lo establecido por la normativa.

B. ¿Qué condiciones se deben cumplir?

Para determinar si un producto está sujeto al ICUI, debe verificarse conjuntamente:

- Que sea un producto comestible.
- Que corresponda a una de las partidas o subpartidas previstas en la ley.
- Que sea un producto ultraprocesado industrialmente.
- Que cumpla con los criterios establecidos para azúcares libres, sodio o grasas saturadas.
- Que no sea parte de las excepciones previstas por la normativa.

1.2.1. Partidas y subpartidas gravadas

Se señalan las partidas y subpartidas sobre las cuales puede recaer el ICUI. Algunos productos comprendidos se encuentran en las partidas 16.01, 16.02, 17.04, 18.06, 19.02, 19.04, 19.05, 20.04, 20.05, 20.08, 21.03, 21.04, 21.05 y 21.06, de acuerdo con las condiciones y exclusiones establecidas en la disposición.

1.2.2. Excepciones

Existen algunas excepciones a la aplicación del ICUI. Entre ellas se encuentran el pan, el bocadillo de guayaba, el manjar blanco y el arequipe, siempre que cumplan con las condiciones de clasificación y otras disposiciones legalmente establecidas. La clasificación de un producto bajo una partida arancelaria relacionada con el impuesto no significa, por sí sola que se encuentre gravado; también deben verificarse las excepciones y otros requisitos de la ley.

1.3. Criterios nutricionales del ICUI

Criterio	Umbral
Sodio	$\geq 1 \text{ mg/kcal}$ y/o $\geq 300 \text{ mg/100 g}$
Azúcares libres	$\geq 10 \%$ del total de energía

Criterio	Umbral
Grasas saturadas	≥ 10 % del total de energía

Tabla 2. *Criterios nutricionales del IBUI*

1.2.3. Criterios de la normativa y doctrina de la DIAN

La doctrina de la DIAN ha señalado que considerar las condiciones bajo las cuales se aplican los impuestos saludables a cada producto no es suficiente. Para el ICUI, no basta con identificar el carácter nutricional del producto, sino establecer la naturaleza del producto, su clasificación en las partidas o subpartidas, su condición de ultraprocesado, los criterios nutricionales y las excepciones correspondientes.

En este sentido, el Concepto 003744 de 2023 es un referente para la interpretación y aplicación de los impuestos saludables, al considerar elementos, responsables y condiciones de aplicación. La doctrina de la DIAN permite complementar la lectura de la normatividad y determinar el tratamiento tributario de los productos. Por lo tanto, la aplicación de los impuestos saludables requiere un proceso previo de identificación y verificación del producto, lo que ayuda a comprender cómo la clasificación, las excepciones, la composición y la determinación de la información necesaria para liquidar el impuesto se convierten en aspectos relevantes para el cumplimiento tributario.

2. Dificultades frente al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los impuestos saludables

Las 10 empresas participantes manifestaron haber identificado que algunos de los productos que fabrican están sujetos al IBUA o al ICUI. Pero establecer la obligación no significa que el proceso se encuentre libre de dificultades. Para determinar la aplicación de los impuestos saludables, el 90 % de las empresas manifestaron que tienen en cuenta las partidas y subpartidas y las excepciones de la normativa, mientras que el 90 % consideran la composición del producto. El 80 % de las empresas participantes consideraron el contenido de azúcares añadidos, mientras que el 20 % y el 30 % de las empresas consideraron el sodio y las grasas

saturadas, respectivamente. A nivel de dificultad para determinar si un producto está sujeto a los impuestos saludables, el 40 % lo calificó como bajo, el 40 % como moderado y el 20 restante % como alto.

Como resultado, el segundo objetivo de esta investigación es demostrar que las principales dificultades identificadas en las empresas participantes están a nivel del incremento del tiempo dedicado a obligaciones asociadas con los Impuestos saludables, cambios en los procesos internos y con la obtención y aplicación de la información requerida para su liquidación y, por lo tanto, no pueden cumplir con ella. Estas dificultades constituyen un punto de relación directo con el cumplimiento tributario, porque la obligación correctamente cumplida depende, en primer lugar, de que la empresa pueda establecer si está obligada y determinar el impuesto que está obligada a pagar.

A continuación, se muestran los aspectos más relevantes:

Aspecto analizado	Resultado recolectado
Incremento del tiempo dedicado a obligaciones relacionadas con los Impuestos saludables	El 60 % indicó poco, el 30 % lo hizo moderadamente
Cambios internos en la clasificación de los productos	60%
Incidencia general considerada moderada	60%

Tabla 3. *Dificultades en el cumplimiento tributario frente a los Impuestos saludables*

3. Los efectos de los impuestos saludables en el cumplimiento tributario

En los resultados obtenidos se encontraron que, según las empresas participantes, los impuestos saludables afectan en gran medida las actividades administrativas y de gestión tributaria. En cuanto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con estos impuestos, el 70 % de ellas indicó que las cumple, aunque presentan algunas dificultades, mientras que el 20 % informó cumplirlas oportunamente y el 10 % desconoce del tema.

En términos del tiempo dedicado a las actividades necesarias para el cumplimiento tributario, el 60 % dijo que solo había aumentado ligeramente desde que se implementaron los

impuestos saludables, mientras que el 30 % indicó que ha aumentado moderadamente. Existió una mayor necesidad de asesoramiento o apoyo especializado; pues el 30 % manifestó que la necesidad aumentó considerablemente, el 40 % señaló un aumento moderado y el 20 % dijo que necesitaban ese apoyo en algunas ocasiones.

La aplicación de los impuestos saludables también está relacionada con cambios en los procesos internos. El 60 % de las empresas informó cambios en la clasificación o revisión de productos, el 20 % en sistemas o software y el 10 % en el área operativa. En conjunto, los resultados muestran que la incidencia reportada de los impuestos saludables en las empresas participantes se refleja principalmente en aspectos administrativos y de gestión tributaria, manifestados en el tiempo destinado al cumplimiento, la necesidad de asesoría especializada, cambios en los procesos internos y dificultades para cumplir oportunamente las obligaciones. Por lo tanto, en el grupo estudiado, la incidencia reportada es mayormente moderada.

Para comprender el efecto de los impuestos saludables sobre el cumplimiento tributario, se recopilaron las respuestas de las 10 empresas participantes en términos de la dificultad para determinar la obligación, el tiempo dedicado al cumplimiento, la necesidad de asesoramiento especializado, los cambios en los procesos internos y el impacto en el cumplimiento oportuno.

La Tabla 4 muestra la información específica recopilada para cada empresa participante:

Empresas participantes	Dificultad para determinar si el producto está gravado	Dificultad para determinar información para liquidar	Cumplimiento de obligaciones	Necesidad de asesoría especializada
Empresa 1	Bajo	No presenta dificultades	Se cumplen oportunamente	Moderadamente
Empresa 2	Bajo	Bajo	Se presentan dificultades	Moderadamente
Empresa 3	Moderado	Moderado	Se presentan dificultades	Considerablemente
Empresa 4	Bajo	Bajo	Se presentan dificultades	Considerablemente
Empresa 5	Moderado	Moderado	Se presentan dificultades	Moderadamente
Empresa 6	Alto	Moderadamente alto	Se presentan dificultades	Moderadamente

Empresa 7	Moderado	Moderada	Se presentan dificultades	Ocasionalmente
Empresa 8	Bajo	Bajo	Se cumplen oportunamente	Ocasionalmente
Empresa 9	Moderado	Moderado	Se presentan dificultades	Moderadamente
Empresa 10	Alto	Moderadamente alto	No sabe	No sabe

Tabla 4. *Matriz de efectos de los Impuestos saludables sobre el cumplimiento tributario*

Metodología de la búsqueda de la Información

La búsqueda de información se realizó utilizando una estrategia documental para identificar fuentes normativas, doctrinales, oficiales y académicas sobre los impuestos saludables IBUA e ICUI y su incidencia en el cumplimiento tributario y las obligaciones fiscales.

Las fuentes oficiales de la DIAN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el DANE y la Cámara de Comercio de Montería. Asimismo, se revisaron artículos académicos, trabajos de grado y repositorios institucionales relacionados con el objeto de estudio.

Las principales palabras clave utilizadas fueron: Impuestos saludables en Colombia, IBUA, ICUI, cumplimiento y obligaciones tributarias, complementadas con términos relacionados con clasificación arancelaria, productos gravados, base gravable, tarifas y dificultades de aplicación.

Para la parte normativa se consideró principalmente la (Ley 2277, art 54) y la doctrina de la DIAN (Concepto 003744 de 2023). Para la parte académica, se seleccionaron antecedentes que estaban directamente relacionados con la aplicación, efectos económicos y cumplimiento de los impuestos saludables. La información recopilada fue organizada y comparada con los resultados de la encuesta.

Conclusiones

La investigación permitió establecer que, para las empresas, el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con el IBUA y el ICUI no solo implica la presentación y pago de impuestos, sino también la identificación previa de los productos gravables y la información necesaria para su liquidación. En este sentido, los resultados muestran que pueden surgir dificultades desde la etapa de determinación de la obligación fiscal.

Los resultados de las 10 empresas muestran que estas presentan diferentes niveles de dificultad al decidir si sus productos son gravados o al determinar la información que se requiere para su liquidación. cuatro de las diez empresas participantes calificaron la dificultad de determinar si el producto es gravado como moderada y dos con dificultad alta. Por lo tanto, se dedica gran parte del tiempo al cumplimiento tributario. Del mismo modo, la información necesaria para liquidar el impuesto muestra desde ninguna dificultad hasta moderada y moderadamente alta.

Asimismo, siete de las diez empresas participantes indicaron que cumplen tributariamente con sus obligaciones, pero que presentan dificultades, mientras que dos afirmaron cumplirlas oportunamente y una manifestó no saber. Esto permite mostrar que, dentro del grupo estudiado, el cumplimiento de los impuestos saludables se encuentra asociado, en una medida significativa de los casos, por dificultades en su aplicación.

Por otro lado, la necesidad de asesoría especializada es otro de los efectos reportados. Cinco empresas señalaron una necesidad moderada de asesoría, dos una necesidad considerable, dos ocasionalmente y una manifestó no saber. Esto muestra que la aplicación de los impuestos saludables exige a las empresas participantes, que cuenten con conocimientos y apoyo especializado para cumplir con las obligaciones relacionadas con su determinación y cumplimiento.

En general, los resultados permiten establecer que la incidencia de los impuestos saludables sobre el cumplimiento tributario de las empresas participantes se manifiesta principalmente en las dificultades para identificar los productos gravados, determinar la

información necesaria para liquidar los impuestos, cumplir con las obligaciones correspondientes y buscar asesoría especializada. En este sentido, la investigación responde a la pregunta orientadora indicando que la aplicación del IBUA y el ICUI incide en la forma en que las empresas participantes identifican y abordan sus obligaciones tributarias y, la determinación y cumplimiento de dichos impuestos.

Referencias

Alcaldía de Montería. *Montería mejora sus indicadores de empleo: más ocupados, menor desocupación y reducción de la informalidad* 30 de abril de 2026.

Barbosa López S., & Contreras Salazar Y. «Análisis del impacto económico que genera el impuesto saludable a las empresas comerciales en el sector del Mercado Público de Ocaña, Norte de Santander, durante el periodo 2022 - 2023.» 2025.
<[https://repositorioinstitucional.ufpso.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.14167/6021/An%C3%A1lisis%20del%20impacto%20econ%C3%B3mico%20que%20genera%20el%20impuesto%20saludable%20a%20las%20empresas%20\(2\).pdf?sequence=1](https://repositorioinstitucional.ufpso.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.14167/6021/An%C3%A1lisis%20del%20impacto%20econ%C3%B3mico%20que%20genera%20el%20impuesto%20saludable%20a%20las%20empresas%20(2).pdf?sequence=1)>.

Concepto 3744 de 2023. s.f.
<https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_3744_2023.htm>.

Ley 2277 de 2022, art. 1. s.f.
<<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>>.

Toro Díaz & Moreno Tuberquia. «Impacto financiero de los impuestos saludables en la empresa FRANCORP S.A.S.» 2025.
<<https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/9fda0b68-7a9c-4976-aa68-97e26dcb2922/content>>.

Valencia Alfaro L. & Pacheco Nacibar L. «Impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas y productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas en Colombia. Interrogantes en.» 2024.
<<https://doi.org/10.15648/legem.1.2024.4270>>.

Anexos

ENCUESTA SOBRE LA INCIDENCIA DE LOS IMPUESTOS SALUDABLES

Presentación: La presente encuesta solo para fines exclusivamente académicos y busca recopilar información sobre las dificultades y efectos relacionados con la aplicación de los Impuestos saludables: IBUA e ICUI en productoras de alimentos y/o bebidas ultraprocesadas del Municipio de Montería.

SECCIÓN 1. CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA

¿Cuál es el tamaño de su empresa? *

- ☐ Microempresa
- ☐ Pequeña empresa
- ☐ Mediana empresa

¿Qué tipo de productos fabrica principalmente la empresa? *

Puede seleccionar más de una opción

- ☐ Bebidas no alcohólicas
- ☐ Helados
- ☐ Bebidas lácteas
- ☐ Productos de panadería
- ☐ Productos de pastelería
- ☐ Dulces, confitería o productos similares
- ☐ Snacks o productos empacados o ultraprocesados
- ☐ Salsas, aderezos y similares

¿La persona que responde la encuesta participa en decisiones contables, tributarias o administrativas de la empresa? *

- ☐ Sí, directamente
- ☐ Sí, como propietario/administrador
- ☐ Sí, como contador o asesor
- ☐ No directamente

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS IMPUESTOS SALUDABLES

¿La empresa ha identificado si alguno de los productos que fabrica está sujeto al IBUA o al ICUI? *

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Tiene dudas
- ☐ No sabe

Para determinar si un producto está sujeto a IBUA o ICUI, ¿qué elementos tiene en cuenta la empresa? *

Puede seleccionar más de una opción

- ☐ Partidas y subpartidas arancelarias
- ☐ Excepciones establecidas en la normativa
- ☐ Hecho generador
- ☐ Responsables del impuesto
- ☐ Base gravable
- ☐ Tarifas
- ☐ Facturación del Impuesto
- ☐ Composición del producto
- ☐ Contenidos de azúcares añadidos
- ☐ Contenido de grasas saturadas
- ☐ No realiza esta revisión
- ☐ No sabe

¿Cuál es el nivel de dificultad que presenta la empresa para determinar si un producto está sujeto a los impuestos saludables? *

- ☐ Ninguno
- ☐ Bajo
- ☐ Moderado
- ☐ Alto
- ☐ Muy alto
- ☐ No sabe

SECCIÓN 3. DIFICULTADES FRENTE AL CUMPLIMIENTO

¿Cuál es la principal dificultad que enfrenta la empresa frente a los impuestos saludables? *

Seleccione máximo dos opciones

- ☐ Determinar si el producto está gravado
- ☐ Identificar la partida o subpartida correspondiente
- ☐ Aplicar las excepciones previstas en la normativa
- ☐ Determinar la información necesaria para liquidar el impuesto
- ☐ Facturación
- ☐ Declaración y pago
- ☐ Interpretación de la normativa y doctrina
- ☐ No presenta dificultades
- ☐ No sabe
- ☐ Otro:

¿Qué tan clara considera la empresa la normativa relacionada con los impuestos saludables? *

- ☐ Muy clara
- ☐ Clara
- ☐ Medianamente clara
- ☐ Poco clara
- ☐ Nada clara
- ☐ No conoce la normativa

¿Quién se encarga principalmente de determinar y cumplir las obligaciones relacionadas con los impuestos saludables? *

- ☐ Contador de la empresa
- ☐ Asesor tributario externo
- ☐ Propietario o administrador
- ☐ Área administrativa/financiera
- ☐ Otra persona o área
- ☐ No se realiza esta determinación
- ☐ No sabe

SECCIÓN 4. EFECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Cuando los impuestos saludables son aplicables a la empresa, ¿cómo se encuentra el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con estos impuestos? *

- ☐ Se cumplen oportunamente

- ☐ Se cumplen, pero presentan algunas dificultades
- ☐ Se han presentado retrasos
- ☐ Se han presentado errores o correcciones
- ☐ No aplica a la empresa
- ☐ No sabe

Desde la implementación de los impuestos saludables, ¿ha aumentado el tiempo que la empresa dedica a las actividades necesarias para cumplir sus obligaciones tributarias? *

- ☐ No ha aumentado
- ☐ Ha aumentado poco
- ☐ Ha aumentado moderadamente
- ☐ Ha aumentado considerablemente
- ☐ Ha aumentado mucho
- ☐ No sabe / No aplica

¿La aplicación de los impuestos saludables ha generado para la empresa una mayor necesidad de asesoría o apoyo especializado? *

- ☐ Sí, considerablemente
- ☐ Sí, moderadamente
- ☐ Sí, en algunas ocasiones
- ☐ No
- ☐ No aplica
- ☐ No sabe

¿La aplicación de los impuestos saludables ha requerido realizar cambios en los procesos internos de la empresa? *

- ☐ Facturación
- ☐ Contabilidad
- ☐ Sistemas o software
- ☐ Clasificación o revisión de productos
- ☐ Procedimientos administrativos
- ☐ Capacitación del personal
- ☐ No ha requerido cambios
- ☐ No sabe

Otro: _____

¿En qué medida las dificultades relacionadas con los impuestos saludables han afectado el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la empresa? *

- ☐ No lo han afectado
- ☐ Lo han afectado
- ☐ Lo han afectado moderadamente
- ☐ Lo han afectado considerablemente
- ☐ Lo han afectado mucho
- ☐ No aplica
- ☐ No sabe

En términos generales, ¿cómo considera que los impuestos saludables han incidido en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa? *

- ☐ No han generado una incidencia significativa
- ☐ Han generado una incidencia baja
- ☐ Han generado una incidencia moderada
- ☐ Han generado una incidencia alta
- ☐ Han generado una incidencia muy alta
- ☐ No sabe/ No aplica